

Número de la finca y propietario	Situación	Cultivo
30. Herederos de Carmen Aguilar	La Pardina ..	Cereal seco.
31. Ayuntamiento	Barranco de La Pardina ..	Erial pastos.
<i>Desagüe D-VII-6-4</i>		
32. Jesús Morán Echegoyen ..	La Pardina ..	Cereal seco.
33. Benito Cavero Lizondo ...	La Pardina ..	Cereal seco.
34. Ayuntamiento	La Pardina ..	Erial pastos.
35. Herederos de Ignacia Iguaz	La Pardina ..	Cereal seco.
36. Viuda de Jesús Ramírez Navarro	La Pardina ..	Cereal seco.
37. Carmen Aguerri Cortés ..	La Pardina ..	Cereal seco.
38. Teresa Ezquerri Canales ..	La Pardina ..	Cereal seco.
39. Martín Tambo Aznaroz ..	La Pardina ..	Cereal seco.
40. Ayuntamiento	La Pardina ..	Erial pastos.
41. Herederos de Nicolás Blas	La Pardina ..	Cereal seco.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 467,500 al 507,700 Tramo: Becerreá-Lugo», en el término municipal de Neira de Jusa (Lugo).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de diciembre, a partir de las diez horas treinta minutos y en el Ayuntamiento de Baralla (Lugo), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles

titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Notario.

Lugo, 14 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Tomás Navarro Vazquez 506 E.

ALACION QUE SE CITA

Municipio municipal de Neira de Jusa

Expediente: 254-2. Finca: 498. Nombre del propietario: Engracia Porto García. Paraje: Sobrado. Superficie a expropiar: 0,0024 hectáreas. Cultivo actual: Holgazanas.

Expediente: 254-2. Finca: 498'. Nombre del propietario: Cesar Porto García. Paraje: Sobrado. Superficie a expropiar: 0,0008 hectáreas. Cultivo actual: Holgazanas.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto «CN-152, Barcelona a Puigcerdá, punto kilométrico 13,100. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones». Provincia de Barcelona.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21501, segunda columna, segundo párrafo, donde dice: «... en el Ayuntamiento de Vich...», debe decir: «... en el Ayuntamiento de Moncada y Reixach...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 1973 por la que se conceden licencias y becas para estudios a Maestros nacionales.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 1973, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas los apartados décimo y undécimo, que son los afectados:

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

Undécimo.—Las citadas ayudas serán abonadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por los Decanatos de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 26 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Veterinaria,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid, Oviedo y Zaragoza, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
Primer curso	
Biología	3
Química	3
Física	3
Matemáticas	3
Anatomía y Embriología	5
Segundo curso	
Citología e Histología	3
Bioquímica	4
Microbiología, Virología e Inmunología	4
Parasitología	2
Etnología e Identificación	2
Biometría y Estadística	2
Tercer curso	
Fisiología	4
Patología general	3
Anatomía Patológica general	3
Farmacología general	3
Genética general	2
Agricultura	3

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suarez Fernández

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre

directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 31 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago

	Horas semanales	
	Teóricas	Seminarios y prácticas
DIVISIÓN DE BIOLOGÍA		
<i>Primer curso</i>		
(Tendrá carácter coordinado)		
Matemáticas (Algebra y Análisis)	3	2
Física General para Biólogos	3	5
Química para Biólogos	3	5
Geología	2	2
Citología e Histología	2	2
<i>Segundo curso</i>		
Botánica	4	5
Zoología	4	5
Bioquímica	3	6
Bioestadística	2	2
<i>Tercer curso</i>		
Genética	3	4
Microbiología	3	4
Fisiología vegetal	2	4
Fisiología animal	2	4
Ecología	2	4
DIVISIÓN DE MATEMÁTICAS		
<i>Primer curso</i>		
(Tendrá carácter coordinado)		
Algebra (1.º)	4	2
Análisis matemático (1.º)	4	2
Física general	4	2
Topología (1.º)	4	2
<i>Segundo curso</i>		
Algebra (2.º)	4	2
Análisis matemático (2.º)	4	2
Cálculo numérico	4	2
Geometría (1.º)	2	1
Topología (2.º)	2	1
<i>Tercer curso</i>		
Algebra (3.º)	4	2
Análisis matemático (3.º)	4	2
Cálculo de Probabilidades y Estadística	4	2
Geometría (2.º)	4	2
DIVISIÓN DE QUÍMICA		
<i>Primer curso</i>		
(Tendrá carácter coordinado)		
Matemáticas I	3	3
Física general	3	6
Química general	3	6
Geología (Cristalografía y Mineralogía)	2	2
Biología general	2	2
<i>Segundo curso</i>		
Matemáticas II	3	3
Mecánica	2	4

	Horas semanales	
	Teóricas	Seminarios y prácticas
Termodinámica Química	2	4
Química Inorgánica general	3	6
Química Analítica general	3	6
<i>Tercer curso</i>		
Electricidad y Óptica	3	4
Química Orgánica general	3	6
Química Física general	3	6
Química Técnica general	3	4

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Extremadura.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Extremadura, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Química general	3	2
Física general	3	2
Matemáticas (Algebra y Cálculo infinito)	4	3
Biología general	2	2
Geología (Cristalografía y Mineralogía)	2	2
<i>Segundo curso</i>		
Química analítica	3	6
Química física	3	6
Mecánica	2	2
Termodinámica química	3	2
Matemáticas (ampliación)	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Química inorgánica	3	6
Química orgánica	3	6
Química técnica	3	4
Electricidad y óptica	3	3

El primer curso tendrá carácter coordinado, pudiendo aprobar por compensación una asignatura, siempre que su calificación no sea inferior a cuatro puntos, si todas las demás están aprobadas y en alguna de ellas alcanza una calificación de seis puntos o superior.

Antes de concluir el primer ciclo los alumnos deberán hacer constar un conocimiento suficiente de inglés a nivel de traducción de inglés técnico en su especialidad de Química.